



# MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2026-A-MDM/U.

Maras, 15 de enero del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO.** – El Proveído N° 176 de Gerencia Municipal, el Informe N° 016-2026-GM-OTH-MDM-U, el Informe N° 001-2026-NALCH-OSG/MDM, el Memorandum N° 003-2026-A-MDMU, de fecha 13 de enero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, disponiendo la Designación del CPC. Ivan Colque Reinoso, en el cargo de Cas Confianza como Responsable de la Oficina de Planificación, Desarrollo Institucional y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Maras, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** estando a las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificadas por Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

**Que,** estando a lo dispuesto en el artículo 20° inc. 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, señalan como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

**Que,** el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley", siendo atribución de Alcalde designar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el artículo 20° numeral 17) de la citada Ley;

**Que,** los artículos 39° y 40° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación; no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;

**Que,** en fecha 10 de noviembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, en cuyo artículo 2° se ha dispuesto el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se entenderá a todos los servidores públicos existentes en cada entidad, hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma;

**Que,** mediante la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, en cuyo artículo 8. Numeral 8.1 literal a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

**Que,** la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifico el Decreto Legislativo N° 1057 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial, estableció de manera excepcional que únicamente podrán vincularse a dicho régimen sin concurso público, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, es decir, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior;

**Que,** por su parte la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS,





# MUNICIPALIDAD DE MARAS

"Sembrando el cambio"



señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión extinción aplicables a los demás servidores CAS;

**Que**, en ese contexto de las normas señaladas en los considerandos precedentes, se puede colegir que las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se halle efectuado por libre decisión del Titular de la entidad, a fin de ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad;

**Que**, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...); si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", normativa que guarda concordancia contexto de numeral 3.11 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-4NAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N° 0 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...);"

**Que**, con Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDM/U, en fecha 14 de marzo del 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Maras, encontrándose las responsabilidades y funciones en el artículo 55° y artículo 105°, referentes a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Contabilidad;

**Que**, con Resolución de Alcaldía N° 059-2025-A-MDM/U, en fecha 25 de febrero del 2025, se DISPONE el cambio de denominación de la Jefatura de Planificación Y Presupuesto, en conformidad a la aprobación de los nuevos instrumentos de gestión; los cuales comprenden al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Clasificador de Cargos, que a partir de la fecha se denomina al CPC. Ivan Colque Reinoso como Director de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

**Que**, mediante Memorandum N° 003-2026-A-MDM/U, de fecha 13 de enero del 2026, el Despacho de Alcaldía DISPONE a la Secretaria General emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía de designación del CPC. Ivan Colque Reinoso, en el cargo de Cas Confianza como Responsable de la Oficina de Planificación, Desarrollo Institucional y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Maras, a partir del 13 de enero del 2026;

**Que**, con Informe N° 001-2026-NALCH-OSG/MDM, en fecha 13 de enero del 2026, la Jefe de la Oficina de Secretaria General, Abog. Nayda Adela Laucata Chávez, solicita la remisión de informe técnico concluyente referente al perfil e idoneidad y si dicha se encuentra contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Entidad para su designación correspondiente;

**Que**, mediante Informe N° 016-2026-GM-OTH-MDM-U, de fecha 15 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Maras, Abog. Jacqueline Carol Álvarez Palomino, concluye indicando que procedió a la evaluación, del mismo que refiere que no existe ninguna observación en relación a dicha designación;

**Que**, corresponde que la designación del Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Desarrollo Institucional y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Maras se realice con eficacia anticipada, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





# MUNICIPALIDAD DE MARAS

“Sembrando el cambio”



En este mismo sentido, se tiene que con Proveído N° 176 Gerencia Municipal eleva el Informe de Designación del CPC. Ivan Colque Reinoso, en el cargo de Cas Confianza como Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Desarrollo Institucional y Responsable de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Maras, para su aprobación mediante acto resolutivo y en atención a lo establecido por la parte pertinente del artículo 6° numeral 6.2) de la Ley N° 27444 modificada mediante D.L. 1272, conforme a los pronunciamientos emitidos por la Oficina de Talento Humano y la procedencia decretada por la Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 13 de enero del 2026, al CPC. IVAN COLQUE REINOSO, como Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Desarrollo Institucional y Responsable de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Maras, empleado de confianza, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER**, que el **CPC. IVAN COLQUE REINOSO**, será el único responsable civil, penal y administrativa de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás documentos de gestión, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen y en el ejercicio de las designaciones especiales que recibe.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 059-2025-A-MDM/U, de fecha 25 de febrero del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Talento Humano y a las demás dependencias municipales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General, publique la presente Resolución en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Maras [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

C.C  
Gerencia Municipal  
Oficina de Talento Humano  
Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Designado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARAS  
Lic. Iván Colque Reinoso  
DNI. 41395224  
ALCALDE



TEMPLO DE TIOBAMBA



MORAY



SALINERAS



LAGUNA DE HUAYPO



JEROGLÍFICOS DE INTIWATANA



PICHINGOTO



TEMPLO SAN FRANCISCO



PORTADAS



VENUS DE MARAS



PULPITUYOC



CHECOQ

